



CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONCILIACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN REGISTRO DE ADJUDICADORES DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Con el objeto de garantizar la administración eficiente y transparente de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, en la Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación - CIADIC (en adelante, CENTRO) establece el presente Manual para la Incorporación de Adjudicadores a su registro.

Este documento regula el proceso de selección e inscripción de adjudicadores, asegurando que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos por el cuerpo normativo del CENTRO, así como con los estándares éticos y técnicos necesarios para el ejercicio de sus labores.

Este procedimiento establece las etapas de selección y criterios de evaluación para garantizar adjudicadores calificados.

Siendo el Directorio del CENTRO el único órgano competente para decidir sobre la incorporación en el Registro de Adjudicadores, dichas decisiones serán comunicadas a través de la Secretaría General a los correos electrónicos autorizados por los postulantes.

Cada decisión relativa a la incorporación tendrá carácter inimpugnable.

El Directorio podrá solicitar de oficio, a través de la Secretaría General, a los adjudicadores la información necesaria para mantener actualizado el Registro o ante cualquier cambio normativo que lo requiera, así como lo exigido a través de directivas internas.

1. Marco Normativo

El marco normativo que respalda este documento se compone por lo siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONCILIACIÓN

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamentos de la Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y conciliación “CIADIC”.
- Código de Ética.
- Reglamento de JPRD -CIADIC aplicable bajo la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas internas emitidas y publicadas por CIADIC.
- Directiva N.º 002-2025-OECE-CD
- Otras Directivas aplicables publicadas por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.

2. Requisitos para la Inscripción al Registro de Adjudicadores del CENTRO

Todo postulante que desee formar parte del Registro de Adjudicadores deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

- a. Ser Ingeniero o Arquitecto o Abogado.
- b. Declaración Jurada de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- c. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales, para ello deberá presentar los certificados respectivos.
- d. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para ello deberá presentar el certificado respectivo.
- e. Declaración Jurada de No estar incluido en el Sistema de Registro Nacional de Violencia Familiar y Sexual del MIMPV.
- f. No encontrarse reportado como moroso en el sistema crediticio / financiero.
- g. No tener deudas exigibles en cobranza coactiva.
- h. No tener abierto proceso concursal como persona natural.
- i. Contar con un mínimo de cinco (05) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de colegiación.
- j. Estar habilitado por el Colegio Profesional, para ello deberá presentar el certificado respectivo.



CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONCILIACIÓN

- k. Presentar su currículum vitae actualizado y documentado a la fecha de la solicitud de incorporación al Registro.
- l. Acreditar experiencia como mínimo dos (02) años como proyectista, adjudicador, supervisor o residente y/o con experiencia en gestión y/o administración contractual y/o gestión de proyectos, o consultor en contrataciones y/o arbitraje.
- m. Presentar copia del documento de pago de la tasa incorporación en la cuenta del CENTRO, de S/. 700.00 soles (incluye IGV), no reembolsables en la cuenta del CENTRO.

Los requisitos señalados en los acápites b), e), f), g) y h) se cumplirán con la presentación de una Declaración Jurada, para lo cual se adjuntará el formato correspondiente.

Los requisitos antes mencionados podrán ser complementados según lo indicado en las bases para convocatorias que serán publicadas en su momento a través del portal institucional del CENTRO

3. Procedimiento de Incorporación al Registro

Para incorporarse al Registro de Adjudicadores del CENTRO, los postulantes deberán seguir los siguientes pasos:

FASE I

- a. Apertura de la Convocatoria de incorporación al registro de la nómina de adjudicadores por parte del CENTRO.
Se establecen las bases, cronograma y los requisitos, los cuales serán publicados a través del portal institucional del CENTRO oportunamente.
- b. Presentación y absolución de consultas sobre los requisitos publicados para ser adjudicador del CARD.
Los postulantes realizan las consultas que puedan tener respecto a los requisitos dentro de los plazos que se publicarán según el calendario establecido para el proceso de postulación.
- c. Presentación de solicitudes de incorporación al registro de la nómina de adjudicadores y CV documentado por parte de los postulantes.



CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONCILIACIÓN

Los postulantes presentan las solicitudes y CV documentado acreditando cumplimiento de los requisitos, según las bases publicadas y formatos que serán proporcionados.

- d. Evaluación de documentos y notificación de resultado a los postulantes.

El Comité evaluador designado por el Directorio revisa los documentos y se notifica a todos los postulantes si pasan o no a la siguiente fase.

FASE II

- a. Presentación de los postulantes y evaluación de competencia por parte CENTRO

Se organizará una serie de capacitaciones dictadas por profesionales en las materias que posteriormente serán evaluadas a través de una evaluación escrita de conocimiento técnico y normativo, lo cual será calificado según las indicaciones consideradas en las bases correspondientes.

- b. Publicación de resultados de los postulantes.

FASE III

- a. Evaluación de desempeño por parte del CENTRO

Se llevará a cabo una dinámica evaluada denominada “juego de roles”, para lo cual se formarán grupos con los participantes que hayan pasado la Fase II, en los cuales unos formarán una Junta de Prevención y Resolución de Disputas, y los restantes representarán a las partes (Entidad, Contratista y Supervisión), según las indicaciones consideradas en las bases correspondientes.

- b. Publicación de resultados finales de los postulantes

Se enviarán cartas a aquellos participantes aprobados para indicar los pasos a seguir correspondientes a su incorporación como nuevos adjudicadores a la nómina del CENTRO.

4. Fiscalización Posterior y Permanencia en el Registro

El CENTRO, se reserva el derecho de realizar una fiscalización posterior con relación al cumplimiento de los requisitos señalados, así como las directivas o documentos análogos aprobados por el CENTRO.



CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONCILIACIÓN

La permanencia en el Registro es por dos (02) años, debiendo el interesado proceder a una actualización de los requisitos para solicitar su renovación en nuestro Registro y pagar la tasa correspondiente de S/. 200.00 Soles para los adjudicadores que no tengan JPRD instalada y S/. 1,000.00 soles para los adjudicadores que si tengan JPRD instalada. La falta de renovación y/o pago causará la baja automática en el Registro.

5. Conclusión

El CENTRO reafirma su compromiso con la excelencia y transparencia en la designación de sus adjudicadores, asegurando que su Registro de Adjudicadores cumpla con los estándares exigidos por la normativa vigente en materia de contratación pública.

05 de mayo de 2025



CIADIC

CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE,
RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION